

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA ASOCIACION DE
PROPIETARIOS DE TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
(APTAMAI)**

*(Aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria realizada el
jueves 16 de abril, según el artículo 4, mediante el ACUERDO 4-7-2020)*

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, cédula jurídica N° tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic, Marcelo Prieto Jiménez**, mayor casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres- doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, mediante resolución quince, dos mil dieciséis y la **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL** en adelante **APTAMAI**, cédula jurídica tres-cero cero dos- cero cinco seis cuatro cuatro siete representada por **Ronald Francisco Gutiérrez Ruiz**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero mecánico, vecino de Alajuela, La Ceiba, portador de la cédula de identidad número cinco dos siete cinco cero seis dos, **en su condición de Presidente de la asociación de propietarios de talleres de mantenimiento industrial**; acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE

- a. La UTN se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
- b. Son fines de la UTN promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más prospera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.
- c. La UTN es una institución al servicio de la sociedad, que tiene como meta la

búsqueda de nuevos horizontes cognitivos, a través de la vinculación en la investigación, docencia y extensión desde sus cuatro áreas de Gestión del conocimiento existentes y las que a futuro puedan existir, a saber :Ciencias Administrativas, Tecnología, Ingenierías y Artes y Humanidades . Cada una de estas áreas están conformadas por carreras de la especialidad y se estructuran en los Comités Técnicos de área (COMTA) .Cada COMTA cuenta con un coordinador.

- d. Entre los fines de la UTN, se encuentra promover la transformación social y el desarrollo económico del país, contribuyendo a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.
- e. La UTN, además de velar por la calidad de cada uno de sus programas de formación profesional, ve reflejado su compromiso con la sociedad a través del impulso a la divulgación, ejecución de programas, proyectos y alianzas; que la vinculan y permitan su contribución al desarrollo humano sostenible.
- f. Que APTAMAI tiene como misión incentivar a los asociados propietarios de talleres de mantenimiento industrial para que trabajen en apego a las normas ambientales, laborales y sociales del país. Y las exigidas por organismos internacionales, cumpliendo siempre con estándares de alta calidad que les permitan mantenerse en los primeros niveles de preferencia del mercado.
- g. Que APTAMAI con el fin de apoyar a sus asociados en las iniciativas que tiendan al progreso de la industria y el país en general, y, así también, la asistencia técnica necesaria para el sector industrial en las diversas áreas del conocimiento articulara los esfuerzos con la vinculación entre la academia (UTN) y APTAMAI, que permita el desarrollo en forma conjunta y desde una perspectiva integral el desarrollo de en la investigación aplicada, la docencia, la extensión y acción social conjuntamente con la Universidad Técnica Nacional, UTN por medio de :talleres, cursos, prácticas profesionales, pasantías, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación- entre otras actividades, que sean congruentes con el interés de ambas partes,

POR TANTO

Ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por la normativa nacional y de manera principal por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión,

asistencia técnica, administrativa y académica, entre otras, que deben desarrollar las diferentes carreras agrupadas en las áreas del conocimiento descritas anteriormente.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION. Las actividades a realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas:

1. Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral talleres, cursos, prácticas profesionales, pasantías, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación, entre otras actividades, en áreas de interés para ambas partes.
2. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional; con el fin de fortalecer capacidades de los funcionarios de ambas instituciones.
3. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación, formación, investigación y extensión en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés para ambas instituciones; con el fin de fortalecer competencias en los docentes y los estudiantes de la UTN y asociados de la asociación de propietarios de talleres de mantenimiento industrial
4. Facilitar la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Trabajos Finales de Graduación u otras modalidades de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia en temas inherentes a las áreas del conocimiento definidos como prioritarios.
5. Facilitar las labores de coordinación con otras unidades administrativas y/o programas o institutos adscritos a la UNT y que por su naturaleza puedan apoyar y ampliar los fines de este convenio de cooperación.
6. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio especialmente en las Redes sociales de APTAMAI.
7. Buscar y gestionar de manera conjunta recursos de cooperación reembolsable y no reembolsable para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo (I&D) en área específicas (mantenimiento industrial, procesos administrativos, manejo de desechos, medio ambiente, marketing digital, tecnología híbrida y eléctrica de automóviles, salud ocupacional, responsabilidad social corporativa, recurso humano, gestión estratégica del talento, innovación, competitividad, productividad, el modelo de desarrollo productivo sostenible y socialmente inclusivo, entre otras.
8. Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo con el Reglamento de Uso

de las Instalaciones de la UTN en cada una de las Sedes Regionales sin excluir el uso de otras instalaciones que convenga con APTAMAI.

9. Otras acciones de interés común que promuevan el desarrollo de ambas instituciones. Todas las actividades señaladas se realizarán de acuerdo con las capacidades de cada organización, dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

TERCERA: COORDINACIÓN. La Coordinación, ejecución y evaluación del Convenio por parte de la UTN estará a cargo del **Decano de la Sede Central y por parte de APTAMAI se coordinará directamente, Presidencia y Dirección Administrativa.** Sus funciones principales serán: brindar el adecuado control, administración y seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.

CUARTA: EJECUCIÓN. Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos y/o Contratos de Prestación y Venta de Servicios en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la UTN y APTAMAI, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros. Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UTN y APTAMAI, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco y las disposiciones que para convenios y acuerdos disponga la UTN.

QUINTA: FINANCIAMIENTO. Ambas instituciones se comprometen para el desarrollo del presente Convenio Marco dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento. De igual forma, las instituciones suscribientes acuerdan desarrollar, en colaboración recíproca, todas aquellas otras acciones que en el futuro puedan interesar a ambas partes en la medida de sus capacidades.

SEXTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita y vía correo electrónico al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	APTAMAI
-------------------------------------	----------------

Marcelo Prieto Jiménez, Rector
Tel. 2435-5000
Fax. 2442-0504
Apartado Postal: 1902-4050
Correo electrónico: mprieto@utn.ac.cr

Dirección de Cooperación Externa
Tel. 2435-5000 Ext. 1102
dice@utn.ac.cr

Ronald Gutiérrez Ruiz
Angélica Rodríguez Rodríguez
Tel: 2239-6523
Correos electrónicos:
rgutierrez@aptamai.com
arodriguez@aptamai.com

SETIMA: SEGUIMIENTO EVALUACIÓN ACADEMICA

Ambas instituciones se comprometen a brindar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco del presente instrumento. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

OCTAVA: VIGENCIA: Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previo expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico. ES TODO

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto a los ____ días del mes de _____ del dos mil diecinueve.

RONALD GUTIÉRREZ RUIZ

MARCELO PRIETO JIMENEZ

ASOCIACION DE

PROPIETARIOS DE TALLERES
DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD TECNICA

EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO

DECANO / SEDE CENTRAL / UTN
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD